

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

20692 *Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana.*

El Secretario de Estado de Seguridad y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., han suscrito un convenio para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la Cuenca del Guadiana.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Segunda Adenda al Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.), para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana

29 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en representación del Ministerio del Interior, de conformidad con las funciones que establece el artículo 2.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, don Samuel Moraleda Ludeña, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 31 de julio de 2017, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les confieren a los organismos de cuenca.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

La Constitución Española, en su artículo 45-1 dice que «todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo» y de igual modo, en el apartado 2 del citado artículo se preceptúa «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva».

Segundo.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12.1, confiere a la Guardia Civil, entre otras, la misión de «velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza».

Tercero.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. (en adelante CHG) es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dotado de personalidad jurídica propia y con autonomía para regir y administrar los intereses generales y sectoriales cuya tutela tienen confiada. Entre ellos se encuentra la gestión y control de los bienes de dominio público hidráulico definidos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, pudiendo suscribir convenios y establecer planes o programas conjuntos de actuación con entidades públicas o privadas a los fines indicados, todo ello de acuerdo con el artículo 23 del citado texto legal.

Cuarto.

La Orden Comunicada de 21 de Octubre de 1997 sobre colaboración entre los Ministerios de Medio Ambiente y de Interior, para la protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente, señala un régimen específico de colaboración entre ambos Ministerios, para el ejercicio de sus competencias respectivas relacionadas con la vigilancia de la correcta utilización y ordenado aprovechamiento de los recursos naturales y del cumplimiento de las disposiciones relativas al medio ambiente y a la conservación de la Naturaleza, a cuyo efecto dispone que ambos Ministerios establecerán una plena coordinación y cooperación entre sus servicios para la mejor protección del medio ambiente, que se llevará a cabo en sucesivas etapas para los sectores y ámbitos territoriales que acuerden los órganos dependientes de los citados Departamentos.

Quinto.

Con base en los principios de eficacia, economía y aprovechamiento de los recursos y para evitar una duplicidad en las actuaciones, ambas partes formalizaron el 21 de junio de 2021 un convenio para el control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana, a fin de establecer un programa de actuación conjunta entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad-Dirección General de la Guardia Civil, a través de las Unidades especializadas del SEPRONA) y la CHG, respecto de la vigilancia, inspección, control y denuncia de las actividades ilícitas relacionadas con extracción de áridos, apertura de pozos, ocupación del dominio público

hidráulico, usos y obras de canalización, vertidos de aguas residuales, navegación y extracción y derivación de agua, y aquellas otras que pudieran menoscabar a la naturaleza y el medio ambiente. En materia de navegación se inspeccionarán los embalses gestionados por la CHG.

Sexto.

El 11 de noviembre de 2022 se firmó una adenda al citado convenio, a fin de reajustar los compromisos de las actuaciones contempladas en el convenio no ejecutadas en 2021.

Séptimo.

El 13 de marzo de 2023 se reúne la comisión de seguimiento a fin de analizar el grado de las actuaciones acometidas en el ejercicio 2022, así como la previsión de actuaciones de cara al año 2023. En la citada sesión se pone de relieve que determinadas actuaciones previstas para el año 2023 no se van a poder acometer por variación de los precios de los vehículos a adquirir en el Acuerdo Marco 14/2022 (adquisición del tercer vehículo todoterreno inicialmente previsto) y por superar asimismo el precio de las dos motocicletas los importes previstos en el convenio, motivo por el que la comisión de seguimiento acuerda adquirir en su lugar, dentro de los límites presupuestarios del convenio, un vehículo todo-camino y seis ordenadores portátiles. No habiéndose podido adquirir dicho material sustitutivo en 2023, en la comisión de seguimiento celebrada el 14 de febrero de 2024 se acuerda que se proceda a su adquisición dentro del ejercicio 2024.

Octavo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ambas partes acuerdan por unanimidad la modificación del contenido del Convenio formalizado el 21 de junio de 2021, mediante la suscripción de la presente adenda, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera del convenio.*

Se modifica la cláusula tercera del convenio, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«Tercera. *Financiación.*

El presupuesto de este convenio asciende a la cantidad de 420.309,60 euros financiados en un 50 % por la CHG y en un 50 % por la Guardia Civil. La distribución del gasto, por anualidades y por signatarios, queda representada en la siguiente tabla:

	2021	2022	2023	2024	Total
CHG.	19.578,09*	43.862,50*	111.791,90*	34.922,31	210.154,80
Guardia Civil.	52.538,70	52.538,70	52.538,70	52.538,70	210.154,80
Total.	72.116,79	96.401,20	164.330,60	87.461,01	420.309,60

* Importe real según adquisiciones realizadas en dichos ejercicios.

Las aportaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana 210.154,80 euros, se aplicarán a las partidas presupuestarias indicadas en esta cláusula. La autorización y realización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, adquiriéndose el compromiso por parte de la Confederación de dotar en los

presupuestos de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente convenio.

La cantidad que la Guardia Civil aporta, 210.154,80 euros, a cargo del Programa 132A "Seguridad Ciudadana", será financiada con las dotaciones que, con carácter general, se consignan al efecto para cada ejercicio en los respectivos conceptos del Presupuesto de la Dirección General de la Guardia Civil y será realizada, a través del capítulo 1 "Gastos de Personal" y el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", éste último en su concepto 224 y subconcepto 221.03, de su presupuesto de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas, si bien el abono de las citadas cantidades para cada uno de los ejercicios quedará supeditado a la existencia de crédito suficiente en sus correspondientes Presupuestos.

En las tablas siguientes se desglosan las aportaciones de la Dirección General de la Guardia Civil especificando presupuesto, anualidades y conceptos presupuestarios:

Material	Precio estimado anual, IVA incluido	Total IVA incluido	Anualidades
Gastos de reparación, mantenimiento, e inspecciones.	10.000,00	40.000,00	2021, 2022, 2023, 2024
Combustibles de vehículos y embarcaciones	12.000,00	48.000,00	2021, 2022, 2023, 2024
Gastos de seguros, vehículos y embarcaciones	2.600,00	10.400,00	2021, 2022, 2023, 2024
Gastos de personal	27.938,70	111.754,80	2021, 2022, 2023, 2024

Material	Concepto presupuestario
Gastos de reparación, mantenimiento, e inspecciones.	214
Combustibles de vehículos y embarcaciones.	221.03
Gastos de seguros, vehículos y embarcaciones.	224
Gastos de personal.	120

En la tabla siguiente se desglosan los vehículos, embarcaciones y elementos accesorios a adquirir por la CHG como aportación a este convenio.

Este material será adquirido por la CHG, con arreglo a las prescripciones técnicas facilitadas por la Dirección General de la Guardia Civil y recogidas en el anexo, y de acuerdo con el siguiente presupuesto y anualidades:

Unidades	Material	Precio	Total IVA incluido*	Anualidad
1	Vehículo todo terreno (Land Cruiser o similar). Reposición.	33.820,00 (S/IVA)	40.922,20	2022
2	Vehículo todo terreno (Land Cruiser o similar). Reposición.	92.390,00 (S/IVA)	111.791,90	2023
1	Dacia Duster Todocamino.	21.830,59 (S/IVA)	26.415,01	2024
5	Maquinas Hidrolimpiadoras.	252,89	1.264,45	2021
2	Drones y licencias de pilotaje.	Ver anexo	9.473,91	2021
8	Smartphones.	Ver anexo	0,00	2021
6	Maletines técnicos de recogida de muestras.	247,60	1.485,61	2021
6	Neveras portátiles.	79,84	479,03	2021
1	Impresora a color.	581,40	581,40	2021
	Equipo de protección individual (EPI)**.	Ver anexo	6.293,69	2021

* Precio real de adjudicación para las adquisiciones 2021, 2022 y 2023.

** Se especifica en el anexo.

Unidades	Material	Precio	Total IVA incluido*	Anualidad
10	Licencias nuevas de navegación.	159,72	1.597,20	2022
15	Renovación de licencias de navegación.	89,54	1.343,10	2022
6	Ordenadores portátiles.	1.417,88	8.507,30	2024

* Precio real de adjudicación para las adquisiciones 2021, 2022 y 2023.

** Se especifica en el anexo.

El material se adquiere con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

Unidades	Material	Concepto presupuestario
1	Vehículo todo terreno (nueva adquisición).	620/1 unid.
3	Vehículo todo terreno (reposición).	630/3 unid.
1	Todocamino (reposición).	630.
5	Maquinas Hidrolimpiadoras.	630.
2	Drones y licencias de pilotaje.	620.
8	Smartphones.	Sin coste al estar incluidos en el nuevo contrato pendiente de licitación de telefonía.
6	Maletines técnicos de recogida de muestras.	620.
6	Neveras portátiles.	620.
1	Impresora a color.	620.
24	Equipo de protección individual (EPI)*.	221.04.
10	Licencias nuevas de navegación.	225 y 226.06.
15	Renovación de licencias.	225 y 226.06.
6	Ordenadores portátiles.	620.»

Segunda. Modificación del apartado 3 de la cláusula cuarta del convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula cuarta del convenio, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«La Comisión de seguimiento ejercerá las funciones de impulsar, coordinar y atender las acciones pertinentes para el desarrollo del convenio y del debido cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo la dirección de sus superiores y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con la ejecución del presente convenio. Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global ni del plazo del mismo.»

Tercera. Modificación del anexo del convenio.

Se modifica el anexo del convenio, en el siguiente sentido:

«1. Un vehículo todo terreno – Land Cruiser largo.

Marca: Toyota Land Cruiser – Código 14.05.02.01.0002.

Kit. Patrulla DGGC – Código 14.71.02.02.0009.

Enganche remolque – Código 14.50.05.01.0004.

Cabrestante – Código 14.50.05.12.0004.

2. Dos vehículos todo terreno Land Cruiser largo (reposición).

Marca: Toyota Land Cruiser – Código 14.05.02.01.0002.

Kit. Patrulla DGGC – Código 14.71.02.02.0009.

Enganche remolque – Código 14.50.05.01.0004.

Cabrestante – Código 14.50.05.12.0004.

3. Un vehículo todo camino.

Marca. Dacia Duster (Dacia Duster dCi 115 cv 4x4 SR.DHD4).
Código 14.05.01.01.0001.

Subtipo. 050101 con distintivo ambiental DGT, "C".

Enganche remolque – Código 14.05.51.29.0009.

Kit Camuflado DGCC – Código 14.05.71.09.0009.

4. Cinco máquinas hidrolimpiadoras.

Como cumplimiento a las medidas de limpieza y desinfección de embarcaciones y motores para evitar la propagación del mejillón cebra, caracol manzana u otras especies invasoras.

Cesión de cinco máquinas hidrolimpiadoras. (Kärcher Hidrolimpiadora de alta presión K 5 Full Control).

5. Dos dispositivos de captación de imagen cenital y terrestre.

Adquisición de 2 Drones RPA DJI Mavic Enterprise + DUAL Kit Fly More Combo Enterprise + Criystal Sky, así como 3 licencias necesarias para su pilotaje (1 licencia para Ciudad Real y 2 licencias para Badajoz).

* Incluye el reconocimiento médico especial realizado por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea).

6. Ocho dispositivos smartphones.

Modelo sin especificar.

* El smartphone puede ir sin coste al encontrarse previstos en el contrato de telefonía de la CHG.

7. Seis maletines técnicos individuales de recogida de muestras tipo peli.

Adquisición de cinco (6) maletines impermeables, de plástico resistente, con ruedas para facilitar su transporte y con su interior en espuma FOAM, para el transporte seguro del material técnico que pudiera contener.

Maletín Marca: PELI modelo 1510 Case (Negro con espuma).

8. Seis neveras portátiles y contenedores de poliespán.

Adquisición de seis (6) neveras portátiles de 4 °C, capacidad 28 litros y contenedores de poliespán para el mantenimiento de la temperatura en el transporte de muestras.

9. Una impresora color.

Adquisición de una impresora a color.

Marca: HP Modelo: Color LaserJet Enterprise M553 (modelo utilizado por la Guardia Civil lo que le permite reponer los consumibles).

10. Uniformidad/equipo de seguridad individual:

Adquisición de material EPI:

- 24 cascos tipo escalada con homologación CE EN 12492. Modelo Strato Vent.
- 24 guantes ligeros para asegurar y rapelar CE EN 420, CE EN 388 (3133). Marca: Cordex.
- 12 arnés de rescate con certificaciones: CE EN 358, CE EN 813, EAC Marca: Falcon.
- 6 juegos de cuerdas Tipo A (EN-1891) + Cuerda dinámica Simple (EN-892). Marca: Kordas, Modelo: Luisa 10.5 mm, presentación: 70 metros.
- 6 mosquetones tipo Ball-Lock Certificación: CE EN 12275, marca: Petzl modelo: William.
- 6 puños ascensión Certificaciones: CE EN 567, CE EN 12841, marca: Petzl modelo: Ascensión.
- 6 descensores en ocho con protección antiquemadura, marca: Petzl modelo: Hui antibrulure.
- 6 descensores autofrenantes Certificaciones: CE EN 341 clase A.

11. Licencias federativas de navegación.

Solicitud de renovación y expedición nuevas licencias de navegación (15 renovaciones y 10 nuevas expediciones) para las embarcaciones PT Zarbo de 40 CV, ya cedidas por la CHG para el control y vigilancia de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

* Incluye el reconocimiento médico especial.

12. Seis ordenadores portátiles.

Adquisición de 6 ordenadores portátiles con un procesador Intel i5/i7 de 12.^a generación, RAM de 16/32 Gb, disco duro SSD M.2 de 512 Gb/1 Tb, puerto Usb 3.1 ó superior usb-c, salidas display port, lector de tarjetas, pantalla 14/15.»

Cuarta. *Eficacia y publicación de la adenda modificativa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda será eficaz una vez que se haya procedido a su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal a que se refiere la disposición adicional séptima de dicha ley. Asimismo, la adenda será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Afectación de la modificación al resto de las cláusulas del convenio.*

El resto de las cláusulas del convenio original no sufre modificación alguna y el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Sexta. *Publicidad.*

Las partes firmantes dan su consentimiento para la publicación, de forma periódica y actualizada, de la información, relativa al convenio, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actividad pública, tal y como exigen los artículos 5.1 y 8.1.b) de la

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Samuel Moraleda Ludeña.